



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3 1 MAR 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 61 -2025-UGEL CP/AGP

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO

ASUNTO : RECOMENDACIONES A IMPLEMENTAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL PERÍODO DE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS.

REFERENCIA : DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2025-GRU-DREU-OPP-DGP-PREVAED 0068.

Grato es dirigirme a ustedes, saludarles cordialmente y en atención al documento de la referencia, en cumplimiento a la declaratoria del estado de emergencia en los distritos de Nueva Requena, Callería, Manantay y Yarinacocha, por el desborde del río Ucayali y sus afluentes, se recomienda lo siguiente:

- 1) Actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa y las acciones de contingencia para lluvias intensas, inundaciones y otros que afecten a la institución educativa.
- 2) Proteger los equipos y materiales educativos con cobertura plástica o impermeable y resguardarlos en espacios altos y seguros.
- 3) Coordinar con la UGEL para que durante el periodo de temporadas de lluvias o la inundación, los equipos y materiales educativos sean trasladados a una institución educativa cercana, que no se encuentre en riesgo o alto riesgo.
- 4) Realizar el mantenimiento y limpieza de los techos, sistema de drenaje, canaletas y sumideros, impermeabilización de los techos y cubiertas metálicas con el fin de evitar aniegos y filtraciones en la infraestructura educativa.
- 5) Mantener en condiciones adecuadas los materiales de limpieza básica y herramientas como palas, pico, sogas y otros insumos.
- 6) Tomar las medidas de prevención en coordinación con el gobierno distrital, si la institución educativa se encuentra cercana a zonas inundables identificadas o cercanas al cauce del río.
- 7) Revisar y realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de la institución educativa.



Asimismo, se pone a su disposición la "Cartilla para garantizar el servicio educativo frente a situaciones de emergencia" accediendo a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1pshO2wSD30cYbINixNbAKDpK0qhy7Uuo?usp=drive_link

En este sentido, se solicita ejecutar las acciones de prevención preparación y protección de los bienes y materiales educativos de la institución educativa que lidera.

Atentamente,



Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo

UGEL CP/LAS
AGP/EKC
EES/COVT





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3 1 MAR 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 61 -2025-UGEL CP/AGP

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO

ASUNTO : RECOMENDACIONES A IMPLEMENTAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL PERÍODO DE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS.

REFERENCIA : DIRECTIVA REGIONAL N° 006-2025-GRU-DREU-OPP-DGP-PREVAED 0068.

Grato es dirigirme a ustedes, saludarles cordialmente y en atención al documento de la referencia, en cumplimiento a la declaratoria del estado de emergencia en los distritos de Nueva Requena, Callería, Manantay y Yarinacocha, por el desborde del río Ucayali y sus afluentes, se recomienda lo siguiente:

- 1) Actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa y las acciones de contingencia para lluvias intensas, inundaciones y otros que afecten a la institución educativa.
- 2) Proteger los equipos y materiales educativos con cobertura plástica o impermeable y resguardarlos en espacios altos y seguros.
- 3) Coordinar con la UGEL para que durante el periodo de temporadas de lluvias o la inundación, los equipos y materiales educativos sean trasladados a una institución educativa cercana, que no se encuentre en riesgo o alto riesgo.
- 4) Realizar el mantenimiento y limpieza de los techos, sistema de drenaje, canaletas y sumideros, impermeabilización de los techos y cubiertas metálicas con el fin de evitar aniegos y filtraciones en la infraestructura educativa.
- 5) Mantener en condiciones adecuadas los materiales de limpieza básica y herramientas como palas, pico, sogas y otros insumos.
- 6) Tomar las medidas de prevención en coordinación con el gobierno distrital, si la institución educativa se encuentra cercana a zonas inundables identificadas o cercanas al cauce del río.
- 7) Revisar y realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de la institución educativa.

Asimismo, se pone a su disposición la "Cartilla para garantizar el servicio educativo frente a situaciones de emergencia" accediendo a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1pshO2wSD30cYbINixNbAKDpK0qhy7Uuo?usp=drive_link

En este sentido, se solicita ejecutar las acciones de prevención preparación y protección de los bienes y materiales educativos de la institución educativa que lidera.

Atentamente,



Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo

UGEL CP/LAS
AGP/EKC
EES/COVT



20 MAR 2025

Pucallpa,

DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2025-GRU-DREU-OPP-DGP-PREVAED 0068

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA, ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, INUNDACIONES Y MOVIMIENTO EN MASA, EN MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRE, EN LA DREU, UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN UCAYALI.

I. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos que orientan las acciones de prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación en las Instituciones Educativas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masa, a través de la institucionalización y funcionabilidad de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres en las instancias del sector Educación en la región Ucayali, en el marco de la implementación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.

II. ANTECEDENTES:

Que, mediante el informe técnico N° 007-2025-GRU/DREU/OPP/PREVAED/LACHC, señala afectación en los locales escolares a consecuencias inundación por las intensas precipitaciones pluviales que viene ocurriendo en las Provincia de Coronel Portillo, Atalaya y Padre Abad, en ese sentido se sugiere la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediata y necesarias de reducción del **Muy Alto Riesgo existente**, así como la respuesta y rehabilitación que correspondan al sector. A continuación, se detalla las provincias y distritos que están dentro de la Emergencia por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales en la Región.



Provincia	Distrito
Coronel Portillo	Iparia
	Masisea
	Calleria
	Manantay
	Campo Verde
	Nueva Requena
	Yarinacocha
	Yurua
Padre Abad	Alexander Von Humboldt
	Boquerón
	Irazola
Atalaya	Raymondi
	Tahuania

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Aplicar los lineamientos de acciones de prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, salvaguardando la integridad física y emocional de las/los estudiantes, plana docente y administrativo, garantizando la continuidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas que presentan niveles de vulnerabilidad Muy Alto y Alto de riesgo, ante intensas precipitaciones pluviales como consecuencia inundaciones en el marco de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Elaborar, actualizar y evaluar los Planes y/o actividades de Contingencia ante las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masas, que son peligros recurrentes en la zona. a nivel de DREU, UGEL e Instituciones Educativas vulnerables.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

- Formalizar la ejecución e implementación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes y/o actividades de Contingencia de DREU, UGEL e Instituciones Educativas con niveles de vulnerabilidad Muy Alto y Alto de riesgo ante las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masas.

IV. ALCANCES:

- Unidad de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- Asociación de Padres de Familia - APAFA.
- Redes Educativas.

V. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N°28551 Establece la Obligación de Elaborar Planes de Contingencia.
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N°29664
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento.
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM "Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" como espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno"
- Resolución Ministerial N°180-2013-PCM las "Plataformas de Defensa Civil", como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. - Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM que se aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".
- Resolución Ministerial N°173-2015-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT.
- Resolución de Secretaria General N° 302-2019-MINEDU "Norma Técnica denominada Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación". Del mismo modo, en tanto el Sistema Educativo Peruano se desenvuelve en los ámbitos de competencia de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, cumpliendo con las políticas de descentralización, los siguientes dispositivos orientan la toma de decisiones y acciones que corresponden a las autoridades e instancias descentralizadas.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N°556-2025-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica para el año 2025".





VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- La Dirección Regional de Educación de Ucayali y la Unidad de Gestión Educativa Local, son responsable de planificar, implementar, supervisar, monitorear y evaluar las acciones previstas en la presente directiva.
- La Dirección Regional de Educación de Ucayali, es el responsable de capacitar, asesorar y monitorear la implementación de los procedimientos de respuesta a nivel 1 y 2 ante emergencias y desastre en las UGEL e Instituciones Educativas.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, son los responsables de capacitar, asesorar y monitorear a las Instituciones Educativas vulnerables y afectadas a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE-UGEL).
- Las Direcciones de las Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento de las actividades previstas en la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1. De los órganos e instancias

a) Dirección Regional de Educación de Ucayali:

- Establecer lineamientos que permitan institucionalizar la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres en las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Región.
- Conformar y/o actualizar la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE-DREU), organizar e implementar el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), para el manejo y reporte oportuno de información al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Educación (COES), Gobierno Regional COER y Gobierno Local (COEL), sobre las acciones de prevención, reducción, preparación y respuesta en las UGEL e Instituciones Educativas frente a las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones, movimiento en masa entre otros peligros.
- Elaborar, actualizar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia frente a las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masa y otros peligros.
- Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de clases en todas las Instituciones Educativas que se encuentren vulnerable y afectadas por las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masa en coordinación con la UGEL, para tal sentido se debe identificar y acondicionar espacios seguros como: centros comunales, parroquias, TAMBOS, entre otras.
- La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan el calendario alterno de las Instituciones Educativas que se encuentran en situaciones de emergencia garantizando así, las horas efectivas de trabajo escolar establecidas en marco a las normativas vigentes.
- Brindar asistencia técnica a la UGEL en los componentes y procesos en marco a la gestión del riesgo de desastre.
- Promover reuniones periódicas de evaluación, de las acciones planificadas en el marco de la emergencia.
- Garantizar mediante normativa el cumplimiento de las actividades previstas en el marco de implementación de la Gestión Integral de Emergencias y Desastres en la Región.

b) Unidades de Gestión Educativa Local:

De la preparación educativa como proceso de la GRD.

- Las Unidades de Gestión Educativa Local, conforman y/o actualizan la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE-UGEL) e identifican un ambiente para la implementación del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), para el manejo y reporte oportuno de información sobre las Instituciones Educativas con niveles de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

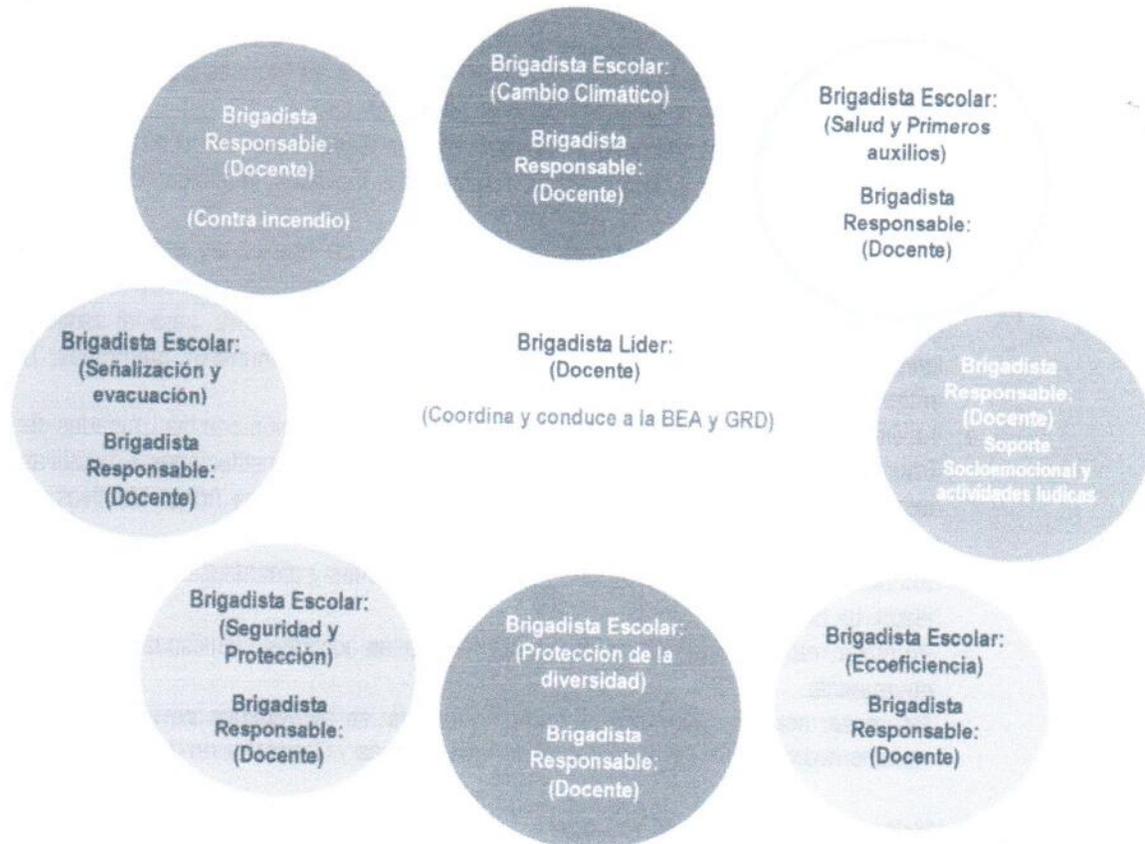
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

riesgo Muy alto, alto y medio de vulnerabilidad y/o afectación por los diferentes peligros recurrentes en su jurisdicción al EMSS – DREU y COES Educación, así mismo realizar el seguimiento de la emergencia.

- Las Unidades de Gestión Educativa Local, elaboran, actualizan, evalúan e implementan el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre y el Plan de Contingencia por peligros en concordancia con el Plan de GRD - DREU.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de los Coordinadores Locales – PREVAED, brindan asistencia técnica a los miembros de la COGIREDE-UGEL, a los miembros del Comité de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas para elaborar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre, Plan y/o actividades de contingencia por peligro de las IIEE, y conformación de las Brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre en las Instituciones Educativas (BEA y GRD).
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, promueve la conformación de las Brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (BEA y GRD) en las Instituciones Educativas teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Brigadista Líder: Adulto (Docente).
2. Brigadista Responsable: Adulto (Docente).
3. Brigadista Escolar: Estudiantes (niños, niñas y adolescentes).

Integrantes y colores que identifican a la BEA y GRD



*Brigadista Responsable: tiene la responsabilidad del cumplimiento de sus roles otorgados.

*Brigadista Escolar: Son las y los estudiantes que podrán cumplir de apoyo, complementario al brigadista responsable.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, planifican y ejecutan talleres de capacitación en Materia de Gestión del Riesgo de Desastre, presencial, semi presencial y/o virtual mediante herramientas digitales, dirigidos a Directivos y docentes de las Instituciones Educativas priorizadas y no priorizadas, estas capacitaciones deben desarrollarse a través de los coordinadores locales - PREVAED, especialista en GRD y especialista en Educación Ambiental en marco a la implementación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencia y Desastres.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, deben producir, material audiovisual, impreso y digital con medidas de prevención, reducción, preparación y respuesta frente a los peligros recurrentes en su jurisdicción y estas serán difundidas a través de medios de comunicación masivo, hacia la comunidad educativa mediante el desarrollo de campañas comunicacionales, con el propósito que los actores principales del sector, participen en difundir sus acciones a la población con práctica segura para la resiliencia.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, debe promover mesas temáticas en marco a la Gestión del Riesgo de Desastre de manera presencial o virtual del sector educación, a nivel provincial y regional con diferentes sectores instituciones especializados, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones aliadas, para articular alianzas y coordinaciones de intervención para la prevención, reducción, preparación y respuesta, según las demandas del sector.

De la respuesta educativa como proceso de la GRD.

- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, deben participar en las reuniones de la plataforma civil provincial y regional para establecer acciones inmediatas de intervención conjunta con los miembros de la plataforma ante una emergencia y/o desastre.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE-UGEL), aplicará la Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades – EDANSE en las Instituciones Educativas que tienen afectación por algún tipo de peligro, en coordinación con el especialista de infraestructura.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de sus equipos de respuesta educativa deben empadronar a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar que fueron afectados o damnificados durante la emergencia.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, deben garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de clases en las Instituciones Educativas que se encuentren afectadas por las intensas precipitaciones pluviales, inundaciones y movimiento en masa, para tal sentido se debe identificar y acondicionar espacios seguros como: centros comunales, parroquias, TAMBOS, entre otras.
- o Las Unidades de Gestión Educativa Local, debe de proponer formas de dar continuidad al servicio educativo, en caso que las Instituciones Educativas sean afectadas por diferentes peligros, de la siguiente manera:
 1. Para los casos de locales escolares a nivel de piso terminado y situados en zonas inundables no mitigables, la UGEL en coordinación con las autoridades locales y comunales deben identificar espacios alternos seguros como locales comunales, iglesias, comedor, viviendas de pobladores, entre otros, estos deben contar con pilotes y estructura cómoda y puedan utilizarse como espacios alternos mientras dure la inundación y se continúe con el servicio educativo en situaciones de emergencia.
 2. Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con el Director (a) de la IE. afectada por intensas precipitaciones pluviales, inundación, movimiento en masa y/o otros peligros, deben implementar el calendario alternos en situación de emergencia garantizando así, las horas efectivas de trabajo escolar establecidas en marco a las normativas vigentes.
 3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, debe de difundir acciones de prevención para el resguardo de los materiales educativos, mobiliario y equipo tecnológico, en zonas seguras, con el propósito de garantizar el buen estado de estos recursos.





4. Las Unidades de Gestión Educativa Local, debe promover el trabajo en las Instituciones Educativas afectadas ubicadas en espacios alternos seguros de la siguiente manera:

Primera etapa de respuesta:

- Intervención con soporte socioemocional a las y los estudiantes afectados.

Segunda etapa de respuesta:

- Desarrollo de actividades lúdicas como parte de la educación no formal.

Tercera etapa de respuesta:

- Aplicación del currículo vigente en situaciones de emergencia como apertura a la educación formal.
 - ✓ Las personas deben ser capacitadas para intervenir con soporte socioemocional, esta intervención debe planificarse y programarse de acuerdo a la necesidad de la comunidad educativa afectada.
 - ✓ Es necesario contar con personal capacitado y recursos suficientes de acuerdo a la edad de los niños, niñas y adolescentes, las actividades lúdicas deben desarrollarse con una intensidad de aprendizaje significativo de acuerdo al contexto de emergencia.
 - ✓ Los horarios en la primera y segunda etapa son flexibles de acuerdo a los ambientes y recursos disponibles, así como a la magnitud de la afectación. En la tercera etapa los horarios se normalizan de acuerdo a la distribución de cuadro de horas pedagógicas incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
 - ✓ En el proceso de elaboración y aplicación del currículo vigente en situación de emergencia se debe priorizar aprendizajes pertinentes de acuerdo al contexto de la emergencia y a las necesidades de las y los estudiantes, este proceso debe plasmarse en el diseño de la programación curricular, unidades, proyectos y sesiones de aprendizajes.
5. Las Unidades de Gestión Educativa Local, deben garantizar mediante directivas y oficios específicas el cumplimiento de las actividades previstas en el marco de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.

c) Instituciones Educativas:

De la preparación educativa como proceso de la GRD.

- Las Instituciones Educativas, conforman con acto resolutivo el Comité de Gestión Escolar, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, elabora y/o actualiza el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre y actividades de contingencia por peligro e Incorpora en los instrumentos de gestión institucional, El plan de GRD debe ser socializado a la comunidad educativa e implementado y que responda de manera oportuna a las consecuencias de las precipitaciones pluviales, inundaciones, movimiento en masa y otros peligros.
- Las Instituciones Educativas, deben reportar las incidencias sobre afectación y/o exposición por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según normativa vigente.
- Las Instituciones Educativas, deben aplicar la Ficha de Índice de Seguridad en Instituciones Educativas (ISIE) para evaluar las condiciones de seguridad del local escolar.
- Las Instituciones Educativas, a través del Comité de Gestión del Bienestar conforman la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre mediante un acto Resolutivo Institucional y coordinan con el CONEI, APAFA y miembros de la comunidad educativa, con el fin de trabajar de forma organizada, cómo se conforman las brigadas:
 1. Brigadista Líder: Adulto (Docente).
 2. Brigadista Responsable: Adulto (Docente).
 3. Brigadista Escolar: Estudiantes (niños, niñas y adolescentes).





Integrantes y colores que identifican a la BEA y GRD.



- Las Instituciones Educativas, deben organizar, participar y evaluar el desarrollo de los Simulacros Nacionales Multipeligro y realizar campañas de educación preventiva y de respuesta frente a las precipitaciones pluviales, inundaciones, movimiento en masa y otros peligros de acuerdo a la normativa vigente.
- Las Instituciones Educativas, deben acondicionar un Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), para el procesamiento e intercambio de información en situación de emergencias que pueda estar suscitando en el local escolar y reportar inmediatamente a EMSS/UGEL/DREU y/o COES MINEDU.
- Comité de Gestión de Condiciones Operativas, debe de colocar los materiales educativos, mobiliario y equipos tecnológicos en altitos y/o lugares seguros, con el propósito de garantizar el buen estado de estos recursos.
- Comité de Gestión de Condiciones Operativas, socializa y evalúa en conjunto con la comunidad educativa el Plan de Gestión del Riesgo frente a las precipitaciones pluviales, inundaciones, movimiento en masa y otros peligros para realizar acciones de prevención y reducción como: limpieza de canaletas, sumideros y drenajes, reforzar y/o cambiar las calaminas deterioradas y verificar que los dispositivos de seguridad y elementos de emergencia estén vigentes y reforzar los carteles de seguridad.
- Las Instituciones Educativas, deben ubicar y acondicionar los espacios alternos para la continuidad del servicio educativo en caso de emergencia como: centros comunales, iglesias, TAMBOS, entre otras.



De la respuesta educativa como proceso de la GRD.

- Las Instituciones Educativas, mediante el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre en marco a los talleres y cursos recibido por el programa PREVAED 0068 DREU y UGEL, deben realizar replica a sus docentes en el llenado de la Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades – EDANSE, para su aplicación en emergencia.
- Las Instituciones Educativas, deben elaborar y aplicar el currículo vigente en situaciones de emergencia para la fase de la etapa formal, así mismo incorporar los ejes curriculares contextualizados de acuerdo a las necesidades de las y los estudiantes.
- Las Instituciones Educativas en coordinación con sus autoridades locales, padres de familia y/o apoderados de los estudiantes que se encuentran afectadas por intensas precipitaciones pluviales, inundación, movimiento en masa y otros peligros, deben implementar el calendario alternos en situación de emergencia garantizando así, las horas efectivas de trabajo escolar establecidas en marco a las normativas vigentes e informar a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.
- Las Instituciones Educativas, deben ser flexibles en el horario de ingreso y salida de los estudiantes, si en caso no se dan las condiciones de seguridad en el traslado, así mismo recomendar el uso de abrigo, capotas y botas para la protección frente a las intensas precipitaciones pluviales.
- Las Instituciones Educativas, deben coordinar con las autoridades locales, padres de familia y/o apoderados de los estudiantes para realizar las acciones de limpieza y acondicionamiento del local donde se prestará el servicio educativo.
- Las Instituciones Educativas, debe coordinar con el centro de salud más cercana a fin de controlar brotes de enfermedades metánexicas e infecciones respiratorias, que puedan surgir a consecuencia de una emergencia y/o desastre.
- Las Instituciones Educativas, deben realizar actividades de limpieza de objetos y lugares donde se acumule agua, ya que son focos infecciosos para la reproducción de mosquitos y zancudos.
- Las Instituciones Educativas, deben promover el uso de ropa abrigada y el consumo de bebidas y alimentos calientes para combatir cualquier infección respiratoria.
- En caso el evento haya afectado los espacios de almacenamiento de materiales educativos, ante la falta de estos, el docente deberá elaborar materiales educativos con insumos de su contexto y ubicar nuevos espacios para el resguardo y su almacenamiento de estos materiales, a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- Las Instituciones Educativas, que estén para brindar el servicio educativo deben contar con condiciones básica tales como: infraestructura educativa segura y adecuada (aulas acondicionadas, instalaciones eléctricas), mobiliarios y materiales educativos adecuados y suficientes). Estas condiciones deben ser consideradas también para los espacios alternos en donde se presentarán los servicios educativos temporales.
- En periodo de inundación y/o situaciones de emergencia, el Director (a) debe reportar semanal la asistencia y las horas efectivas de clase del personal docente a su cargo en marco de la implementación de la aplicación del currículo vigente en situaciones de emergencia.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- De presentarse un desastre de tipo natural o tecnológico y ser declarado en estado de emergencia el territorio, la Dirección Regional de Educación de Ucayali, podrá disponer la suspensión de las labores educativas con cargo a ser recuperadas, para tal efecto, las instituciones educativas deberán aprobar un calendario alterno y un plan de recuperación de horas efectivas de clases. Las UGELs darán las orientaciones y supervisarán su cumplimiento.
- La Dirección Regional de Educación de Ucayali y las UGELs pondrán a disposición del Centro de Operaciones de Emergencia los materiales e insumos disponibles al servicio de los damnificados.
- La Dirección Regional de Educación de Ucayali y las UGELs participarán en la Plataforma de Defensa Civil activada por la emergencia el tiempo necesario y verificarán las condiciones de las instituciones educativas afectadas y reportadas en el SINPAD, para determinar el grado de afectación, la cooperación y rehabilitación del servicio educativo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000234 -2025-DREU

REGIÓN : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Pucallpa, 17 de marzo de 2025.

Visto el acta de acuerdo suscrito por el Centro de Operaciones de Emergencia - COER de la Región Ucayali, y demás documentos que se adjuntan, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos, responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, de fecha 19 de febrero del 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero del 2025, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo para el caso de Ucayali, los distritos de: Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo, Alexander Von Humboldt, Boquerón e Irazola de la Provincia de Padre Abad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2025-PCM, de fecha 26 de febrero del 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2025, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo para el caso de Ucayali, el distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, de fecha 5 de marzo del 2025 y publicado el mismo día, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción,



inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo para el caso de Ucayali, los distritos de Campo Verde e Iparia de la provincia de Coronel Portillo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM, de fecha 12 de marzo del 2025 y publicado el mismo día, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo para el caso de Ucayali, el distrito de Tahuantla de la provincia de Atalaya y Manantay de la provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante acuerdos sostenidos en reunión del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER de la Región Ucayali, llevada a cabo en reunión del día domingo 16 de marzo, en horas de la mañana, al haberse declarado en emergencia diversos distritos de la región, por la creciente del río Ucayali y sus afluentes, acordaron, entre otros, suspender las labores educativas por un periodo de una (01) semana con cargo a ampliarlo por 15 días siempre y cuando las Instituciones Educativas se encuentren totalmente afectas por los desbordes; así también en las Instituciones Educativas de la periferia cuyo acceso hacia y de las viviendas se vean afectadas, teniendo como obligación la recuperación de horas lectivas dejadas de impartir;

Que, en reunión sostenida por la Comisión Regional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE-DREU), con participación de la Directora de la UGEL de Coronel Portillo y Director de la UGEL de Padre Abad llevada a cabo el domingo 16, en horas de la tarde, quedó aclarado que las instituciones educativas de las provincias y UGEL de Padre Abad y de la UGEL de Purús no tienen afectaciones para dar inicio al año escolar 2025, por tanto, van a desarrollar con toda normalidad esta actividad, en tanto que para la UGEL de Atalaya, que sí tienen afectaciones, ya se autorizó la reprogramación del inicio del año escolar para el 24 de marzo;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, el inicio del año escolar 2025 está programado para el lunes 17 de marzo del presente año. Sin embargo, conforme a lo establecido en el apartado 6.11. de la misma norma, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) tienen la facultad de modificar esta fecha cuando existen condiciones climatológicas adversas, emergencias u otros eventos que afecten la seguridad de la comunidad educativa;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044, la Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, las declaraciones de emergencia y acuerdos sostenidos, y en el uso de las facultades conferidas al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRU-GR del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suspensión del inicio de clases en la provincia de Coronel Portillo, por espacio de una (01) semana, en todas las Instituciones Educativas afectadas por los desbordes del río Ucayali y sus afluentes, además, en las Instituciones Educativas de la periferia cuyo acceso para trasladarse de sus viviendas se encuentren afectadas, en cumplimiento a las declaratorias de emergencia y a los acuerdos sostenidos por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, pudiendo prolongarse hasta un periodo de 15 días, siempre y cuando se demuestre la continuidad de la afectación a los locales escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los directivos de las Instituciones Educativas afectadas a reportarse ante la UGEL de Coronel Portillo, dando a conocer el estado situacional





en que se encuentra el local escolar, y de resultar imposible su asistencia, deberán registrarse en la UGEL, caso contrario serán descontados y declarados en abandono, e incurso en procesos administrativos.



ARTÍCULO TERCERO.- REALIZAR, programación de un calendario alterno para el cumplimiento de las horas efectivas de clase, con la anulación del cuarto bloque de semana de gestión del 13 al 17 de octubre.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la UGEL de Coronel Portillo, en coordinación con la DREU la supervisión de las condiciones ambientales de las Instituciones Educativas y monitoreo del desarrollo y cumplimiento de las actividades educativas y se garantice el cumplimiento de las horas efectivas anuales.



ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al COER el avance de las actividades y al Ministerio de Educación el ajuste de la calendarización conforme a lo dispuesto en la RM N°556-2024-MINEDU.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que se notifique a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese;



DREU NDD
DGP AMYA
EEI MESR.



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20195070751 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/03/2025 08:15:22-0500



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- o La Dirección Regional de Educación de Ucayali y las Unidades de Gestión Educativa Local, serán responsable de asegurar el cumplimiento de la presente directiva y atender situaciones de emergencia que se da en el sector educación.
- o La Dirección Regional de Educación de Ucayali y las Unidades de Gestión Educativa Local, elaborará un informe final sobre las acciones que se realizaron referente a la directiva.



[Handwritten Signature]
Lic. Educ. NORA DELGADO DIAZ
Directora Regional de Educación de Ucayali